



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 4 de diciembre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convoca la incorporación de titulares de explotaciones agrarias a las medidas de agroambiente y clima y a la medida de agricultura ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para iniciar los compromisos en la campaña agrícola 2020/2021 o año 2021.

BDNS (Identif.): 538396

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/538396>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

Convocar la incorporación de titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León a los regímenes de ayudas que a continuación se indican, teniendo en cuenta que se trata de nuevos compromisos plurianuales que deben asumirse a partir de 2021, por un período, de tres años, es decir, para el período comprendido entre la campaña agrícola 2020/2021 ó año 2021 y la campaña agrícola 2022/2023 ó año 2023, ambos incluidos:

- 1) Medidas de agroambiente y clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020:
 - Agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional,
 - Apicultura para la mejora de la biodiversidad,
 - Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino,
 - Cultivos agroindustriales sostenibles,

- Cultivos permanentes en paisajes singulares,
 - Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante,
 - Producción integrada,
 - Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- 2) Medida de agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Segundo.– Beneficiarios.

Titulares de explotaciones agrarias que se comprometan voluntariamente a adoptar prácticas y métodos de agroambiente y clima y de agricultura ecológica, que cumplan los requisitos y los compromisos establecidos en las Órdenes reguladoras más abajo indicadas, y en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), así como el Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014.

Tercero.– Finalidad.

El apoyo al desarrollo sostenible de las zonas rurales y la respuesta a la creciente demanda de servicios medio ambientales en aplicación de prácticas agrícolas y métodos de agricultura ecológica que atenúen el cambio climático, protejan y mejoren el medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética. Contribuyendo asimismo a la preservación de la fertilidad de los suelos y la producción de alimentos naturales para el consumidor.

Cuarto.– Bases Reguladoras.

- Orden AYG/1129/2014, de 19 de diciembre, por la que se regulan las medidas de agroambiente y clima, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- Orden AYG/1132/2014, de 19 de diciembre, por la que se regula la medida de agricultura ecológica, contenida en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Quinto.– Disponibilidades presupuestarias.

A los efectos de la incorporación de las ayudas de agroambiente y clima se prevé una disponibilidad presupuestaria de 6.000.000 euros, así como, para la agricultura ecológica de 4.500.000 euros, todo ello para las anualidades 2021-2023 y con cargo a la aplicación presupuestaria 03.05.412A01.77072 o por su equivalente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León en años sucesivos.



Sexto.– Plazo de presentación.

Desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 14 de enero de 2021, inclusive.

Valladolid, 4 de diciembre de 2020.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA